

Quito, 20 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-


Yo, **CRISTIAN ROLANDO CHAVEZ NUÑEZ** con C.I 020152471-7 , poseionario del lote de terreno Mz. 7 Lt 158 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperu Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la cedula y promesa de compraventa de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



CRISTIAN ROLANDO CHAVEZ NUÑEZ

C.I 020152471-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OCUPACIÓN

020182471-7



SEXO: M
CIUDADANÍA: CRIADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVEZ NUÑEZ CRISTIAN ROLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: SOLVIA GUARANDA GUANAJLO
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-09-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
OLGA MARINA CELDAZ




INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL A1903A3023

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO: CHAVEZ ESPIN ANGEL DELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PASAJERA: CHAVEZ NUÑEZ MARIE DINA
CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-02-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-14

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 - 027 0201824717
CARTA No. NÚMERO CENSA

CHAVEZ NUÑEZ CRISTIAN ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

SOLVIA PROVINCIA
GUARANDA CANTÓN
GUANAJLO PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA NO 2013-17-01-20-P06749

FACTURA NUMERO: 8757

CESION DE DERECHOS

NELSON HUMBERTO MAYORGA CARRERA Y CONYUGE

A FAVOR DE

CRISTIAN ROLANDO CHAVEZ NUÑEZ

CUANTIA: USD.6.000,00

Di 2 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes uno de octubre del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Fichincha del Consejo de la Judicatura, comparecer: Los cónyuges señores NELSON HUMBERTO MAYORGA CARRERA Y GLADYS IGNOLIA ORA NUÑEZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes en adelante, para efectos de esta cesión se denominarán como LOS DEFENDIDOS, y por otra parte el señor CRISTIAN ROLANDO CHAVEZ NUÑEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien en

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

cesión de derechos y acciones al tenor de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor NELSON HUMBERTO MAYORGA CARRERA, es socio del Comité de Promejoras El Conde Caminos del Inca IV y poseionario del lote de terreno signado con el número veinte y siete, de la manzana tres, del barrio El Conde Caminos del Inca IV?, de conformidad con el certificado que se adjunta como habilitante: LOS CEDENTES cónyuges señores NELSON HUMBERTO MAYORGA CARRERA Y GLADYS IGNOLIA ORA NUÑEZ, declaran que al momento se encuentra al día en sus obligaciones económicas en el mencionado Comité.

TERCERA.- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores NELSON HUMBERTO MAYORGA CARRERA Y GLADYS IGNOLIA ORA NUÑEZ, por sus propios derechos, ceden de manera actual, irrevocable y definitiva a favor del señor CRISTIAN ROLANDO CHAVEZ NUÑEZ, todos los derechos y acciones que como socios del Comité, poseen, sin reservarse nada para sí. El cesionario a su vez queda facultado para que realice todas las gestiones que se requieran para que se lleve a perfeccionar la presente cesion de derechos hecha a su favor en el antes referido Comité. El cesionario por su parte acepta la cesion hecha a su favor por los cedentes.

CUARTA.- FIRMAS.- El presente instrumento es firmado mutuamente entre las partes por la presente

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Ivan Viteri Guerrero, con matrícula profesional número trece mil trescientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

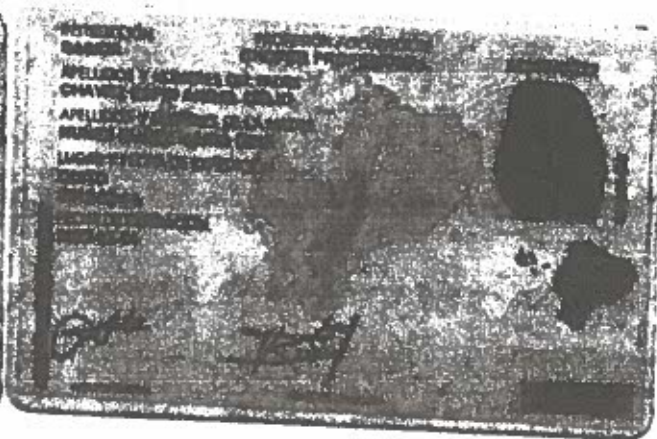
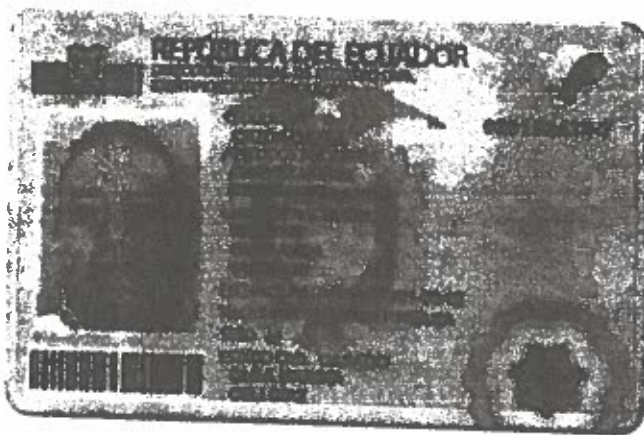
Nelson H. Mayorga → 180116723-8
NELSON HUMBERTO MAYORGA CARRERA

Glady 170603995-3
GLADYS IGNOLIA ORA NUREZ

Cristian Rolando 020152471-7
CRISTIAN ROLANDO CHAVEZ NUREZ

la Notaria
[Signature]

A



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0056 **0201824717**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ NUÑEZ CRISTIAN ROLANDO

BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIAS QUASUGO
 GUARANDA CHARLINO
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

375
 Cientos setenta y cinco

INCA IV

Acuerdo ministerial N° 040016-06-9-2006

Dirección Barrio el Conde Caminos del Inca calle B MZ 2, Lote 27, Parroquia Turubamba

CERTIFICACIÓN

Quito, 31 de Agosto del 2013

El comité pro mejoras del barrio El Conde Caminos del Inca IV a petición verbal del interesado Sr. Nelson Humberto Mayorga Carrera

Que el Sr. Nelson Humberto Mayorga Carrera con C.I. De ciudadanía número 180116723-8 si es **Socio del barrio desde el 10 de Octubre del 2003.**

Registrado con la Mz 3 Lt 27 del barrio el Conde Caminos del Inca IV sus linderos son al norte con el lote # 26 con la longitud de 20.00 mts al sur el lote # 28 en la longitud de 20.00 mts al oriente el Lote # 4 y al occidente la Calle Principal Calle C con la longitud de 10 Mts.

Ubicado en la parroquia Turubamba del cantón Quito provincia de Pichincha.

Además el mencionado señor se encuentra al día en las obligaciones con el comité y si puede ceder sus derechos como socio.

El Interesado podrá hacer uso lícito del presente documento de la forma que mejor convenga a su interés.

Atentamente:

EDGAR NEPTALI CAJAS LARA

C.I 0201232956

PRESIDENTE

Teléfono 0998392564

COMITE PRO-MEJORAS
EL CONDE
CAMINOS DEL INCA
Acuerdo Ministerial (43)

574
Revisado, escrito y cuatru

Quito, 10 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

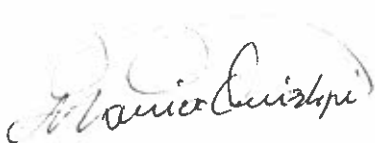
Yo **MARIA ROSARIO QUISHPI LATA** con C.I 171177518-7, poseionaria del lote de terreno Mz. 7 lt 160 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia la de promesa de compra venta ,recibo y copia de la cedula para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



MARIA ROSARIO QUISHPI LATA

C.I 171177518-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171177518-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPI LATA
MARIA ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAJUÍ
SEVILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
QUEHACER. DOMESTICOS **V4323V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPI QUISHPI MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LATA LOPEZ MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-25

001777518




DIRECTOR GENERAL **FECHA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 **013 - 273** **1711775187**
JUNTA No **NÚMERO** **CÉDULA**

QUISHPI LATA MARIA ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 4**
CANTÓN
LA FERROVIARIA
PARROQUIA




572
 ...

PROCESO DE COMPRAVENTA

Nº 1000

Fecha: 10 de mayo de 2017

MZ. 3 LOTS 25

Ubicación: EL CONDOR

Entre el Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ y el Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, se celebró un contrato de compraventa de un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

SEGUNDA.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

TERCERA.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

CUARTA.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

QUINTA.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

SIXTA.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

SEPTIMA.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

ACTA DE COMPRAVENTA

ACTA DE COMPRAVENTA

CLAUSTRAL.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

QUINTA.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

SEXTA.- El Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, a nombre de EL CONDOR S.A., vende al Sr. CARLOS ALBERTO ALBERTO GONZALEZ, un lote de terreno y sus anexos, ubicado en la zona de El Condor, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, lote N° 25, MZ. 3, lote N° 25, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, más los anexos que se detallan en el presente instrumento de compraventa.

LOTIZACION EL CONDE



CANCELADO

Quito, 10 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

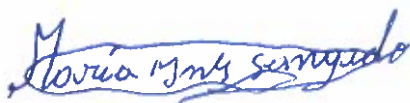
Yo, **SANGUCHO ACHOTE MARIA INES** con C.I 050141719-0, posesionario del lote de terreno Mz. 7 It 168 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseedores que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la Promesa de Compra -Venta notariado, recibo y copia de la cedula del lote de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseedores a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



SANGUCHO ACHOTE MARIA INES

C.I 050141719-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N. 050141719-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANCHEZO ACHOTE
 MARIA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTACACHI
 PUEBLO
 FUEBLO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 ALBERTO
 TRABAJO CALIBRANCA





INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CUIDADANÍA DOMÉSTICA

E22222222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANCHEZO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MONTE MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-07-22

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

002
 JUSTIA N.

002 - 284
 N.º SERIO

0501417190
 CÉDULA

SANCHEZO ACHOTE MARIA INES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 QUITUMBE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 4




568
Cientos sesenta y ocho

PROMESA DE COMPRAVENTA

Nº. 073

FECHA: 17 de mayo de 1992

LOTE: 7 Mz 3

LOCALIDAD: EL CONDE

Entre el Sr. Sr. ALFREDO IMPERO GONZALES C.I. 170-168142, que en su
personal se denominara promitente vendedor y la Sr. MARIA LUISA DEL SOCORRO
ACHOTE C.I. 180-017104 de estado civil casada que en su profesión se denominara
promitente compradora, libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente
promesa de COMPRAVENTA el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El promitente vendedor dispone el terreno de EL CONDE a la zona de
ADMINISTRACION DE FONDOS Y FINANCIAS del municipio de Bogotá, la negociación
realizada con esta empresa que consta el 14 de junio del 1992.

SEGUNDA: El promitente vendedor se compromete a vender el lote No. 7 Mz 3 con
área es de 200 metros de acuerdo al plano parcelario que contiene las promesas
condicionales.

TERCERA: Las partes convienen fijar como justo precio la cantidad de \$4000.00
dólares.

QUOTACIONES	CONCIBIDO
IMPERO ALFREDO	CONCIBIDO
ACHOTE	CONCIBIDO

CUARTA: Los promitentes compradores afirman conocer el lote en cuestión y acepta
que el valor a crédito es íntegramente por el lote No. 7 Mz 3 y que asume todos los gastos
incluidos los costos de áreas de urbanización.

QUINTA: Las escrituras serán extendidas a los promitentes compradores cuando el Sr.
Municipal o ante el anterior la respectiva ordenanza y bases más concedidos los valores de
la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el promitente comprador, renuncie o desista a la presente promesa
de COMPRAVENTA, se le reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del
10% del valor total y se procederá automáticamente a la cancelación del contrato y este
documento.

SEPTIMA: En caso de que el promitente comprador incumpla en algún punto los
treinta días de plazo por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete



LOTIZACIONES



Guamáni frente a la Bomba de Gasolina Panamericana Sur
Teléfono: 2691-037

Recibo No.01

FECHA: septiembre 27 del 2003

NOMBRE DEL SOCIO: MARIA INES SANGUCHO

NOMBRE DE LA LOTIZACION: EL CONDE

ETAPA: I LOTE: 7 MZ: 3

CANTIDAD QUE ABONA: \$200.00 dólares

SON: DOCIENTOS DOLARES

MENSUALIDAD A PAGAR: \$33.00 dólares

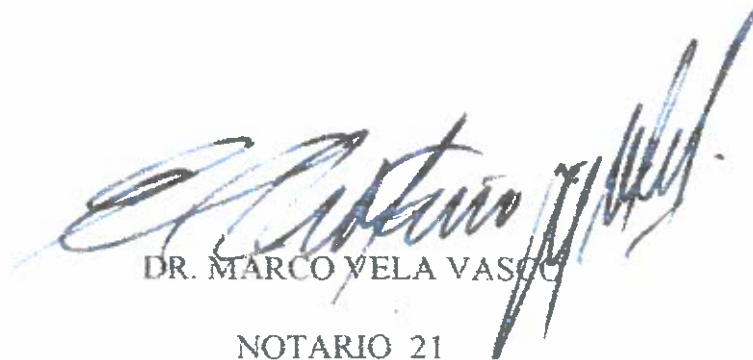
SALDO:


SECRETARIA-O



NOTA: Este recibo para su validez deberá tener el sello de la Lotización y la firma de la Srta. Secretaria.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de
su celebración.



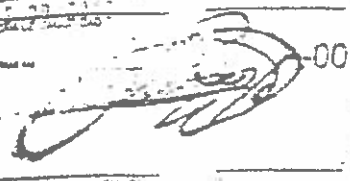

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21


más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de promesa de compraventa por una parte el señor LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cuarenta y uno sesenta y nueve dieciocho guión dos, que en adelante se llamará el PROMITENTE VENDEDOR: y, por otra parte la señora MARIA INES SANGUCHO ACHOTE, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno cuatro uno siete uno nueve guión cero, quien en adelante se llamará la PROMITENTE COMPRADORA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El promitente vendedor señor Luis Alfredo Lupero González, adquirió el terreno El Conde AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., mediante la negociación realizada con esta empresa con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro.- TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- El promitente vendedores se compromete a vender a la promitente compradora señora MARIA INES SANGUCHO ACHOTE, el lote de terreno número SIETE de la manzana tres, con una superficie de doscientos metros cuadrados de acuerdo al plano provisional que acepta el promitente comprador y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote número seis: SUR: lote ocho: ESTE: lote calle pública: y, por el OESTE: lote treinta.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes contratantes convienen en que el precio de la venta es el CUATRO MIL DOLARES que el promitente vendedor señor Luis Alfredo Lupero Gonzáles, manifiesta tenerlos recibidos en

moneda de curso legal y de buena ley.- QUINTA.- La promitente compradora afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote número cuarenta y uno manzana número uno y que en este valor no están incluidos los costos de obras de urbanización.- SEXTA.- Las escrituras definitivas será extendidas a la promitente compradora cuando el Ilustre Municipio de Quito emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.- SÉPTIMA.- Para el caso de que el promitente vendedor renuncie o desista a la promesa de compraventa se le reintegrará la cantidad depositada previo al descuento del diez por ciento del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del presente contrato de compraventa.- OCTAVA.- La promitente compradora podrá tomar en posesión el lote de terreno en mención ya que tiene cancelado el valor total del precio del lote de terreno singularizado en las cláusulas anteriores.- NOVENA.- GASTOS.- Los gastos que demande el presente contrato de promesa de compraventa, inclusive la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la promitente compradora.- DECIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes dicen que aceptan el total contenido del presente contrato de promesa de compraventa, por estar hecho en guarda y seguridad de los intereses que representan.- DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- En caso de controversia judicial por efectos de este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha y al trámite verbal sumario.- Usted, señor Notario.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificaci3n No. _____
 NOMBRES Y APELLIDOS _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 LUGAR DE NACIMIENTO _____
 SEXO _____
 ESTADO CIVIL _____
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____
 FECHA DE EMISI3N _____
 LUGAR DE EMISI3N _____
 FOTOFRENIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificaci3n No. _____
 NOMBRES Y APELLIDOS _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 LUGAR DE NACIMIENTO _____
 SEXO _____
 ESTADO CIVIL _____
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____
 FECHA DE EMISI3N _____
 LUGAR DE EMISI3N _____
 FOTOFRENIA

[Large handwritten signature]

Quito, 10 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **GILMA SARBELIA DUTAN CHAFLA (QUIZHPI YAMASCA ANGEL ORLANDO)**, con C.I 171697112-0, poseionario del lote de terreno Mz. 7 lt 172 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la Promesa de Compra - Venta, recibo y copia de la cedula del lote de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE

QUIZHPI YAMASCA ANGEL ORLANDO (PODERANTE)

C.I 171697112-0

560
documentos sesenta

INSTRUCCIÓN
BANCARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR DE TELEFONO

V4888V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ NAULCA FUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAMASCA NAURDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-28

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIZPI YAMASCA
ANGEL ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

ALAIUS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SERO

ESTADO CIVIL CASADO

NOMBRAS SOLEDAD
GLYSLEMA DNAC

N. 171697112-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
ANTICIPA

013 - 207
NÚMERO

QUIZPI YAMASCA ANGEL ORLANDO
APELLIDO Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

ALAIUS
CANTÓN

ALAIUS
PARROQUIA

CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

LOTIZACION EL CONDE

Oficina ubicada frente a la bomba de gasolina de Guamarí panamericana
sur Teléfono 2891 037

RECIBO No. 36

FECHA noviembre, 9 del 2007

NOMBRE DEL SOCIO ANGE QUSHPE YAMASCA

MANZANA 3 LOTE 11

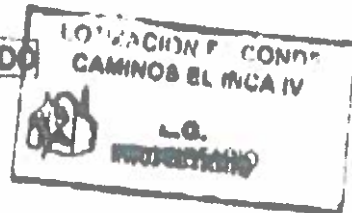
CANTIDAD QUE ABONA \$200,00 DOLARES

SON DICCIENTOS DOLARES

MENSUALIDAD A PAGAR CANCELADO SU TOTALIDAD

SALDO ACTUAL: **CANCELADO**

SECRETARIA



NOTA ESTE RECIBO NO TENDRA VALIDEZ SI NO CONSTA EL SELLO DE LA
LOTIZACION Y LA FIRMA DE LA SECRETARIA

CANCELADO

PROMESA DE COMPRAVENTA

Nº. 0105

Fecha: octubre 5 del 2003

Lote No: 11 MZ 3

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el Sr. ANGEL ORLANDO QUIZHPI YAMASCA C.I. 171697112-0 de estado civil unión libre con la Sra. GILMA SARBELIA DUTAN CHAFLA que en lo posterior Se denominará Prominente comprador libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE A LA A-F-P-V ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S A mediante la negociación realizada con esta empresa, que consta del 14 de junio del 2004

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No 11 Mz 3 cuya área es de 200 Mts2 de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador el Sr. ANGEL ORLANDO QUIZHPI YAMASCA C.I. 171697112-0

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$4500 00 dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA, y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera

CUOTA INICIAL: \$1900.00

SALDO: \$2600.00

DETALLE DE SALDOS: el saldo deberá ser cancelado durante 22 meses, pagando cuotas mensuales de \$100 00 dólares mensuales

CUARTA: el prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No 11 Mz 3 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores, cuando el Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se le reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriera en Mora pasado los treinta días de plazo por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la

Quito, 10 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **QUIZHPI QUIZHPI BLANCA SABINA**, con C.I 060392769-0, posesionario del lote de terreno Mz. 7 lt 150 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la Promesa de Compra -Venta y copia de la cedula del lote de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



QUIZHPI QUIZHPI MARIA MAGDALENA (PODERANTE)

C.I 060297584-9

556
Sumando aumento y veint

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

E33391222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUIZHPI CABRERA MANUEL FRUOTUOSIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUIZHPI QUIZHPI SEGUNDA MARIA CRISTINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-05-28**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL REGISTRADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA.**

060297584-0

APELLIDOS Y NOMBRES **QUIZHPI QUIZHPI MARIA MAGDALENA**

LUGAR DE NACIMIENTO **CHIMBORAZO ALAUSI SEVILLA**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-12-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Cesada**
LUIS EMILIO AGUALBACA SATIAN





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

0602975849
 CEDULA

001
 JUNTA No

001 - 285
 NÚMERO

QUIZHPI QUIZHPI MARIA MAGDALENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
 PROVINCIA

ALAUSI
 CANTÓN

SEVILLA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




555
 documentos censales y una

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **060392769-0**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUIZHPI QUIZHPI
BLANCA SABINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
ALAUSI
SEVILLA**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-03-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BÁSICA OBRERO **V4343E3442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIZHPI CABRERA MANUEL FRUCTUOSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIZHPI QUIZHPI SEGUNDA MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-07-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-02

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO** 



554
Cinientos cincuenta y cinco

PROMESA DE COMPRAVENTA N0. 028

Fecha: septiembre. 6 del 2003

Lote No. 35

Lotización : EL CONDE

Entre el Sr. (a) LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, con C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y la srta. BLANCA SABINA QUISHPI QUISHPI cuyo representante es la Sra. María Cristina Quishpi Quishpi C.I. 060035879-0 de estado civil soltera que en lo posterior se denominará, prominente comprador, libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE al Sr. José Saénz, mediante promesa de COMPRAVENTA.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No. 3 5 Mz 3 cuya área es de 200 Mts² de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador la Srta. BLANCA SABINA QUISHPI QUISHPI.

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$3900.00. dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera:

CUOTA INICIAL: \$200.00

SALDO: \$3700.00

DETALLE DE SALDOS: El saldo debiera ser cancelado durante 46 meses, pagando cuotas mensuales de \$80.50.dólares mensuales.

CUARTA: El prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No.35 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se lo reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriere en Mora pasado los treinta días de plazo fijado por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA, en forma unilateral y devolverá el 90% del valor depositado.

P

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOINA QUISHPI FULGENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUISHPI AUQUI ROSA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-18

V4444V3442



00181371



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES MOINA QUISHPI JUAN MANUEL

Nº 060399187-8

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO ALAUSI SEVILLA

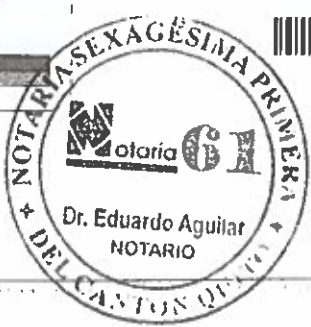
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-10 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
AJUO DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
060399187-8 000 - 0000
MOINA QUISHPI JUAN MANUEL

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00732
4440673 22/06/2015 14:19:23
4440673

NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CERTIFICADO
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN
HOJAS útil (s) 1 SEP 2015
Quito, a
[Signature]
DR. EDUARDO AGUILAR
NOTARIO SEXAGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del **PODER ESPECIAL**; que **OTORGAN** los señores **QUIZHPI QUIZHPI BLANCA SABINA** y **MOINA QUIZHPI JUAN MANUEL**, a favor de la señora **QUIZHPI QUIZHPI MARIA MAGDALENA**; Firmada y sellada en Quito, al primer día de septiembre del dos mil quince.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eduardo", written over the notary seal.

Dr. EDUARDO AGUILAR ROMERO.
NOTARIO SEXAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dr. Eduardo Aguilar Romero



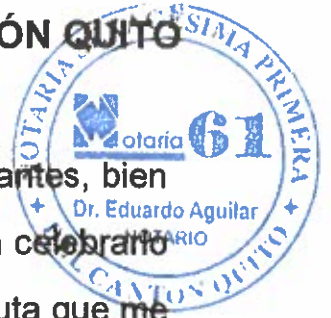
1 contestar las demandas presentar excepciones, todas las
2 gestiones a favor de su defensa, como solicitar pruebas,
3 comparecer a audiencias, presentar alegatos, apelaciones
4 recursos además podrá transigir en cualquier pleito, presentar
5 desistimientos, en fin para que realice todos los trámites
6 necesarios que tengan que ver con la defensa de nuestros
7 intereses; g) Para que a nuestro nombre concurra al Registro Civil
8 Identificación y Cedulación y pueda solicitar partidas de nacimiento
9 integras y pueda apostillarlas ante el Ministerio de Relaciones
10 Exteriores y Movilidad Humana; h) La **APODERADA** queda
11 autorizada a realizar dichos trámites en forma amplia y suficiente
12 sin que de modo alguno pueda alegarse falta o insuficiencia de
13 poder, ya que por el contrario, los poderdantes confiere a su
14 mandataria las más amplias facultades y atribuciones para el fiel
15 cumplimiento de este mandato; e, i) Finalmente los poderdantes
16 manifiestan que es su voluntad incorporar a este poder las
17 atribuciones para los mandatarios constantes en el artículo
18 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- **TERCERA.-**
19 **RATIFICACIÓN:** Los comparecientes se afirman y se ratifican en
20 todas las cláusulas del presente instrumento por haber sido hecho
21 de conformidad con sus intereses. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de
23 este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La presente minuta
24 ha sido elaborada y suscrita por el **Abogado Danny Bohorquez**
25 **Sánchez**, portador de la Matrícula Profesional número cero dos
26 guion dos mil doce guion cincuenta y ocho del Foro de Abogados
27 de Pichincha.-Para el otorgamiento de esta escritura se observaron
28 los preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente,

550
Cinientos cincuenta



NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero



1 Notario dispongo se agreguen como documentos habilitantes, bien
2 instruido en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrando
3 procede me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
4 presenta para el efecto, la misma que transcrita literalmente dice
5 así: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
6 cargo sírvase incorporar una por la cual conste un **PODER**
7 **ESPECIAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
8 **OTORGANTE:** Comparece a la celebración del presente
9 instrumento público los señores **QUIZHPI QUIZHPI BLANCA**
10 **SABINA y MOINA QUISHPI JUAN MANUEL**, de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito, portadores de la cédulas de
13 ciudadanía número cero seis cero tres nueve dos siete seis nueve
14 cero y cero seis cero tres nueve nueve uno ocho siete ocho.-
15 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Los comparecientes señores
16 **QUIZHPI QUIZHPI BLANCA SABINA y MOINA QUISHPI JUAN**
17 **MANUEL**, a través de este instrumento manifiestan que es su
18 voluntad conferir, como en efecto confiere **PODER ESPECIAL**,
19 pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la
20 señora **QUIZHPI QUIZHPI MARIA MAGDALENA**, portadora de la
21 cédula de ciudadanía número cero seis cero dos nueve siete cinco
22 ocho cuatro nueve, para que la **APODERADA** a nuestro nombre y
23 en nuestra representación se a nombre de los dos comparecientes
24 o de uno de nosotros solamente, realice los siguientes actos y
25 contratos: a) Para que compre bienes muebles e inmuebles, pacte
26 precios, firme contratos privados o escrituras públicas de
27 compraventa y/o , promesas de compraventa, para que realice
28 todo trámite necesario hasta obtener la inscripción en el Registro

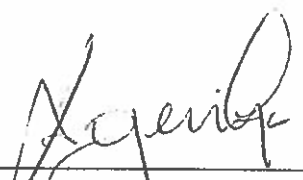
Factura: 001-002-000003916



20151701061P01589

NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701061P01589					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIZHPI QUIZHPI BLANCA SABINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603927690	ECUATORIANA	PODERANTE	
Natural	MOINA QUISHPI JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603991878	ECUATORIANA	PODERANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUIZHPI QUIZHPI MARIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602975849	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

548
documentos cuarenta y ocho

Quito, 17 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo MARIA CORINA LLUMIGUANO CHELA con C.I 020180297-2 posesionaria del lote de terreno Mz.7 lt 171 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la promesa de compra venta, recibo y copia de cedula de identidad para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



MARIA CORINA LLUMIGUANO CHELA

C.I 020180297-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **020180297-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMIGUANO CHELA MARIA CORINA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ANGEL LEONARDO AMANGANDI CHACAN




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** **11341V1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LLUMIGUANO CABAY ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHELA CABAY MARIA ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07






DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No. **002 - 324** NUMERO **0201802972** CÉDULA

LLUMIGUANO CHELA MARIA CORINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
QUITO CANTÓN ZONA: **5**
LA ARGELIA PARROQUIA




LOTIZACION EL CONDE

Edificio ubicado frente a la banda de desarrollo de la zona de desarrollo urbano
del teléfono 3611-017

PROCESO

PROCESO 1000/2000

PROCESO 1000/2000 AREA LA TRINIDAD

AREA LA TRINIDAD LOTE 10

CANTIDAD - BONOS 31900 DOLARES

CON CIENTO NOVENTA DOLARES

CANTIDAD A PAGAR 31900 DOLARES CANCELADOS
TODA SU TOTALIDAD

SALDO ACTUAL: 00.000.0


SECRETARIA



NOTA: ESTE RECIBO NO TIENE VALOR LEGAL SIN EL SELLO DE LA LOTIZACION Y LA FIRMA DEL PROPIETARIO

CANCELADO

545
Cuernavaca, Morelos y Uru

PROMESA DE COMPRAVENTA

NO. 090

Fecha: octubre 2 del 2003

Lote No: 10 MZ: 3

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y la Sra. MARIA CORINA LLUMIGUANO CHELA C.I. 020180297-2 de estado civil casada . que en lo posterior Se denominará Prominente comprador libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE A LA A-F-P-V ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S. A. mediante la negociación realizada con esta empresa, que consta del 14 de junio del 2004.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No.10 Mz 3 cuya área es de 200 Mts2 de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador la Sra. MARIA CORINA LLUMIGUANO CHELA C.I. 020180297-2...

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$4000.00 dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA, y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera:

CUOTA INICIAL: \$ 200.00

SALDO: \$ 3800..00

DETALLE DE SALDOS: el saldo deberá ser cancelado durante 46 meses plazo pagando cuotas mensuales de .583.00 dólares mensuales.

CUARTA: el prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No. 10 Mz. 3 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores, cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se le reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriere en Mora pasado los treinta días de plazo por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA. En forma unilateral y devolverá el 90% del valor depositado.

Quito, 17 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **JUAN AUGUSTO CHANDI CHAUCA**, con C.I 100150313-3, poseionario del lote de terreno Mz. 7 Lt 156 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la cedula para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



JUAN AUGUSTO CHANDI CHAUCA

C.I 100150313-3

543
Cuarentos cuarenta y
dos


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA*NSA 100150313

CHANDI CHAUCA JUAN AUGUSTO
CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD (IALIZO)
24 MAYO 1970

001-0059 00039 M
CARCHI/ ESPEJO
LA LIBERTAD (IALIZO) 1970




EQUATORIANA*** V2443V4442**
CABADO MORAN LUDEGA AMPARO ERNESTINA
SECUNDARIA MILITAR
JORGE CHANDI
ZOILA CHAUCA
MACHALA 16/09/2010
16/09/2022

REN 3211197





FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR ACTIVO

APellidos y Nombres
CHANDI CHAUCA
JUAN AUGUSTO

GRADO
SARGENTO PRIMERO

CEDULA
1001503133



AUTORIZADO
 Servicio Social FFAA - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION

DM460146

FECHA DE EMISION 25-09-2013 **FECHA DE CADUCIDAD 25-09-2020**

CODIGO ISFAA 1940993300

TIPO DE SANGRE ORH+

DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC DE LAS FFAA



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

542
 Documento adjunto y adj

Quito, 17 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **QUISHPI LATA MANUEL JESUS** con C.I 1709691305, poseionaria del lote de terreno Mz.7 lt 159-161 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperu Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de Compra y Venta y copia de la cedula de identidad para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE

QUISHPI LATA MANUEL JESUS

C.I 1709691305

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170969130-5



CIUDADANÍA
 CIUDADANO ECUATORIANO
**QUISHPI LATA
 MANUEL JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 ALAUSI
 SEVILLA**

FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA TRINIDAD
 LATA LATA**



IDENTIFICACION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
OBRERO

APellidos y Nombres del Padre
QUISHPI QUISHPI MANUEL MARIA

Matrícula y Apellidos de la Madre
LATA LOPEZ MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**QUITO
 2015-02-26**

FECHA DE EXPIRACION
2025-02-26

V3343M222






CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

007
 UNIDAD

007 - 073
 NUMERO

1709691305
 CEDULA

QUISHPI LATA MANUEL JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

TURUBAMBA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 2




540
 documentos cuenta

PROMESA DE COMPRAVENTA

NO. 166

Fecha: octubre 19 del 2003

Lote No: 24 MZ: 3

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el SR. MANUEL JESUS QUISHPI LATA C.I. 170969130-5 de estado civil casado con la Sra. MARIA TRINIDAD LATA LATA C.I. 060257496-4 que en lo posterior Se denominará Prominente comprador libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE A LA A-F-P-V ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S. A. mediante la negociación realizada con esta empresa, que consta del 14 de junio del 2004.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No.24 Mz 3 cuya área es de 200 Mts2 de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador el Sr. MANUEL JESUS QUISHPI LATA C.I. 170969130-5.

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$3900.00 dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA, y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera:

CUOTA INICIAL: \$ 200.00

SALDO: \$ 3700.00

DETALLE DE SALDOS: el saldo deberá ser cancelado durante 46 meses plazo pagando cuotas mensuales de \$.80.50 dólares mensuales.

CUARTA: el prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No. 24 Mz. 3 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores, cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se le reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriere en Mora pasado los treinta días de plazo por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la

Quito, 19 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo **CAHUASQUI VINUEZA JOSE ALFONSO** con C.I, 170950263-5 posesionario del lote de terreno Mz. 7 lt 163 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseedores que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto copia de la cédula de identidad, los dos últimos recibos de pago y promesa de compra - venta; para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseedores a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE

CAHUASQUI VINUEZA JOSE ALFONSO

C.I, 170950263-5


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170950263-5**




APELLIDOS Y NOMBRES
 CAHUASQUI VINUEZA
 JOSE ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
 IMBABURA
 COTACACHI
 GARCIA MORENO LLURIMAGUA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN**
 CHOFER PROFESIONAL V1335V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CAHUASQUI ROMERO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VINUEZA CABEZAS MARIA ALBERTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-07



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

019 **019 - 216** **1709502635**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

CAHUASQUI VINUEZA JOSE ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTON **ZONA 6**
CHIMBACALLE
 PARROQUIA



PROMESA DE COMPRAVENTA NO. 349

Fecha: agosto 20 de 1993

Lote N: 2 Mz: 3

Lotización : EL CONDE

Entre el Sr. (a) LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, con C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el Sr. JOSE ALFONSO CAHUASQUI VINUEZA CI. 170950263-5 de estado civil soltero que en lo posterior se denominará, prominente comprador, libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE al Sr. José Saenz mediante CONTRATO COMPRA-VENTA.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No : 2 Mz 3 cuya área es de 200 Mts² de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador y el Sr. JOSE ALFONSO CAHUASQUI VINUEZA CI. 170950263-5.

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$4200.00 dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRA-VENTA y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera:

CUOTA INICIAL: S/. 300.00

SALDO: S/. 3900.00

DETALLE DE SALDOS: El saldo deberá ser cancelado durante 46 meses pagando cuotas mensuales de \$85.00 dólares mensuales..

CUARTA: El prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por los lotes No: 2 MZ.: 3 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se lo reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriere en Mora pasado los treinta días de plazo fijado por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA, en forma unilateral y devolverá el 90% del valor depositado.

LOTIZACION EL CONDE

Oficina ubicada frente a la bomba de gasolina de Guadalupe, carretera hacia
su Teléfono: 2691-4337

RECIBO 28

FECHA: 29 de octubre del 2009

NOMBRE DEL SOCIO: JOSE CAHUASCU

MZ. 13 LOTE 10

CANTIDAD QUE ABONA \$5000 DOLARES

SON CINCUENTA DOLARES

MESESALIDAD A PAGAR: \$80.00 DOLARES
CANCELADO TODA SU TOTALIDAD

SALDO ACTUAL 00,000.00

[Firma]
SECRETARIA



NOTA: ESTE RECIBO NO TENDRA VALIDEZ SI NO CONSTA EL SELLO
DE LA LOTIZACION Y LA FIRMA DE LA SRTA. SECRETARIA.

DEBE \$ 150.00 POR MORA

LOTIZACION EL CONDE

Oficina ubicada frente a la oficina de gobierno de Guaymas, Sonora
Teléfono 2491-4197

RECIBO

FECHA: 14 de Mayo 2000

NOMBRE DEL SEÑOR: ROSE CAMARGO

ME: 13, LOTE: 2

LA SUMA DE CINCO CINCUENTA DOLARES

POR CONCEPTO DE MORA DEL LOTE DE TERRENO



NOTA: ESTE PERIODO DE MORA
CORRESPONDE AL SEÑOR DEL LOTE Y DEBE PAGARSE EN
LA OFICINA SECRETARIA

CANCELADO

Quito, 20 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **MANUEL CUNDURI VAQUILEMA**, con C.I 060099516-1, posesionario del lote de terreno Mz. 7 Lt 153 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la cedula y promesa de compraventa de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los posesionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



MANUEL CUNDURI VAQUILEMA

C.I 060099516-1

S33
Documentos hecho y hec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA N. **060099516-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
 CUNDURI VAQUILERA
 MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 COLTA
 COLIMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-08
RACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
AMA BARRIA
 LLUCO AYOL





INSTRUCCIÓN SOCIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CUNDURI FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VAQUILERA JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2017-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-03-08

18M 16 12 800 02







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA N.º

006 - 283 NÚMERO

0600995161 CEDULA

CUNDURI VAQUILERA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA

COLTA CANTÓN

COLIMBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1



PROMESA DE COMPRA VENTA

NO. 805

FECHA: agosto, 2 del 2009
LOTE: 32 MZ: 3
LOTIZACION: EL CONDE

Entre el Sr. LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el Sr. MANUEL CUNDURI VAQUILEMA C.I. 060099516-1 de estado civil casado con la Sra. ANA MARIA LLUCO AYOL C.I. 060099517-9 que en lo posterior se denominarán prominentes compradores libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE A LA A-F-P-V ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. mediante la negociación realizada con esta empresa que consta el 14 de junio del 2004.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote NO. 32 Mz; 3 cuya área es de 200 mtrs² de acuerdo al plano provisional que aceptan los prominentes compradores

TERCERA: las partes contratante fijan como justo precio la cantidad de \$6400,00 dólares.

CUOTA INICIAL:	CANCELADO
SALDO	CANCELADO
SALDO:	CANCELADO

CUARTA: Los prominentes compradores afirman conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No 32 Mz: 3 y que en este valor no están incluidos los costos de obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores, cuando el I, Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

Quito, 20 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo SEGUNDO MIGUEL ANGEL TOAPANTA con C.I, 050193578-7 poseionario del lote de terreno Mz. 7 It 166 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto copia de la cédula de identidad, promesa de compra; venta de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



DELIA GLADYS YANCHAPANTA YUGSI

C.I, 050246042-1

530
Quinientos treinta herata



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. **050193578-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA SEGUNDO MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI PAMBUA EL CORAZON

FECHA DE NACIMIENTO **1973-03-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
DELIA GLADYS YANCHAPANTA YUGSI



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

E18431X222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA MARIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-13



001000397

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



529
Quisientos veintinueve

COMPRA VENTA

En Quito, a los 24 días del mes de abril del 2013, comparecen las partes a la celebración **DE COMPRA VENTA** de un lote de terreno, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración de compraventa, por una parte y en calidad de vendedora, la señora **GLADYS MARGARITA DAVILA ZAMBRANO**, por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará, **LA PARTE VENDEDORA**, y por otra parte en calidad de compradores el señor: **SEGUNDO MIGUEL ANGEL TOAPANTA** y la señora **DELIA GLADYS YANCHAPANTA YUGSI**, casados entre sí, todos comparecen por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, capaces para celebrar la presente compra venta.


SEGUNDA: Antecedentes.- **LA PARTE VENDEDORA** es propietaria de un lote de terreno que se encuentra ubicada en la Lotización **EL CONDE, MANZANA 3, LOTE 5**.

TERCERA: Especificaciones del inmueble.- el lote de terreno es el N° 5 de la Manzana 3 de la Lotización **EL CONDE (EL Troje)**, **LINDEROS DEL TERRENO AL NORTE** con una superficie de 20 metros, con el terreno del señor Carlos Padilla, al **SUR** con una extensión de 20 metros, con el terreno del señor Augusto Encalada; **ESTE** con una extensión de 10 metros, las canchas de futbol; **OESTE**, con una superficie de 10 metros, con la calle s/n, dando una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-**

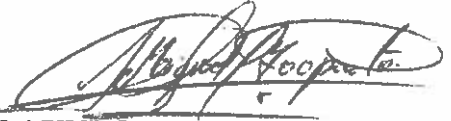
Linderos SINGULARES DEL LOTE N°5 DE LA MANZANA 3 DE LA LOTIZACIÓN EL CONDE.- **NORTE** con una superficie de 20 metros, con el terreno del señor Carlos Padilla, al **SUR** con una extensión de 20 metros, con el terreno del señor Augusto Encalada; **ESTE** con una extensión de 10 metros, las canchas de futbol; **OESTE**, con una superficie de 10 metros, la calle s/n, dando una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-**

CUARTA: De la compra venta.- La **PARTE VENDEDORA**, en calidad de dueña y propietaria del inmueble que se indica en los antecedentes y especificaciones en la cláusulas segunda y tercera de este contrato escritural venden y dan en perpetua enajenación a la **PARTE COMPRADORA**.

DECIMA TERCERA: Sometimiento.- En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.



GLADYS M. DAVILA ZAMBRANO
LA PARTE VENDEDORA,



SEGUNDO MIGUEL A. TOAPANTA
LA PARTE COMPRADORA



DELIA GLADYS YANCHAPANTA
LA PARTE COMPRADORA

Quito, 25 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **LIBERATO JORGE VITERI TOSCANO** con C.I 050073715-0, posesionario del lote de terreno Mz. 7 lt 162 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseedores que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la cedula y Promesa de Compra y venta del Lote de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseedores a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



LIBERATO JORGE VITERI TOSCANO

C.I 050073715-0

526
Cinientos veintiseis


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSURACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI TOSCANO LIBERATO JORGE
 N. 050073715-0
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
CUSUBAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO 1952-11-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA
 SILVA BENITO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOSCANO BÉLVINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAMBORONDON
2016-11-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V4433V4442
 00088877

ICM 16 09 600 22




DIRECTOR GENERAL
 REGISTRANTE




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

009
 JUNTA No

009 - 058
 NÚMERO

0500737150
 CÉDULA

VITERI TOSCANO LIBERATO JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
 PROVINCIA
 SALCEDO
 CANTÓN
 CUSUBAMBA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA






ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA
 IMP 104 114

525
 Documentos verificados



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 10942

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ

A FAVOR DE: LIBERATO JORGE VITERI TOSCANO Y SRA.

EL: 14 NOVIEMBRE 2011

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 14 de NOVIEMBRE 2011

Dirección Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com

524
Cumentes verificados



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS.-

(10942).-

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ

A FAVOR DE:

LIBERATO JORGE VITERI TOSCANO

Y

MARIA AURORA SILVA BONITO

Cuantía US\$ 7.000,00

Di 3 copias.



E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador hoy lunes catorce de noviembre del año dos mil once, ante mi ante mi Doctor Roberto Salgado



segunda, de estado civil casados entres sí, a quienes en
 NOTARIAL posterior para los efectos de este contrato se los
 TERCERA

denominará como los "promitentes compradores". Los
 comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de
 Quito, y comparecen libre y voluntariamente a celebrar
 la presente promesa de compraventa al tenor de las
 siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El promitente vendedor
 adquirió el terreno de EL CONDE a la A-F-P-V
 ADMINISTRADORA DE FONDO Y FIDUCIARIA S.A. mediante la
 negociación realizada con esta empresa como se desprende
 del documento de propuesta con fecha catorce de junio de
 dos mil cuatro (14-jun-2004), dirigida al señor Diego
 Ante O., mismo que se adjunta a esta promesa. **SEGUNDA:** El
 promitente vendedor se compromete a vender el lote
 signado con el número uno (No. 1) Manzana tres (Mz; 3),
 cuya área total es de doscientos treinta y seis metros
 cuadrados de acuerdo al plano provisional que aceptan
 los promitentes compradores. **TERCERA:** Las partes
 contratantes fijan como justo precio la cantidad de
 siete mil Dólares de los Estados Unidos de América con
 cero centavos de dólar (USD \$ 7.000,00), mismos que los
 promitentes compradores pagan de contado y en este mismo
 acto a favor del promitente vendedor, quien a su vez
 declara recibirlos a su entera satisfacción por lo que
 no tiene nada que reclamar por este concepto a los
 promitentes compradores. **CUARTA:** Los promitentes
 compradores afirman conocer el lote en mención y aceptan
 que el valor acordado es únicamente por el note número





NOTARIA
TERCERA

La minuta que se halla firmada por el abogado Juan Esteban Espinosa Serrano, profesional con matrícula número uno siete guión dos cero uno cero guión tres seis (MAT. NO. 17-2010-36) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Luis Alfredo Luperó

SR. LUIS ALFREDO LUPERÓ GONZALEZ

C.C. 170416918-2

Liberato Jorge Viteri

SR. LIBERATO JORGE VITERI TOSCANO

C.C. 050073715-0

Maria Aurora Silva Bonito

SRA. MARIA AURORA SILVA BONITO

C.C. 050073713-5



521
Quintales veritativo

Quito, de 14 junio de 2004

Señor Ingeniero
Diego Ante O.
AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.
Guayaquil.

De mi consideración:

Yo, Luis Alfredo Lupero González, por mis propios y personales derechos y los que pueda representar, presento la siguiente propuesta:



1. Antecedentes: Unión AFPV fue designada fiduciaria del Fideicomiso Mercantil "El Conde" mediante escritura pública de fecha cuatro de febrero de 1997, otorgada ante el Notario 21 del cantón Quito, siendo designados Beneficiarios, propietarios de los derechos fiduciarios y responsables de las obligaciones del Fideicomiso, los señores José Rafael Sáenz Pérez, José Rafael Sáenz Borja, Jorge Estupiñán Didonato y Ricardo Estupiñán Ruilova. El plazo del Fideicomiso se fijó en cinco años.
2. El Fideicomiso fue constituido mediante el aporte de un lote de terreno de 37.6 hectáreas de superficie aproximadamente, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, al Sur del Distrito Metropolitano de la ciudad, sobre parte de lo que fue la antigua Hacienda El Conde. Este lote fue luego partido en cinco lotes, identificados como uno, dos, tres, cuatro y cinco, de los cuales el Lote Uno, tiene una extensión aproximada de 71.270 metros cuadrados.
3. Conforme se aprobó por todas las partes en la Junta Final de Liquidación del Fideicomiso El Conde, celebrada el 7 de julio del 2003, los honorarios por administración a favor de AFPV Administradora de Fondos y Fideicomisos, en la porción que correspondía asumir a los señores José Sáenz Pérez, José Sáenz Borja, Jorge Estupiñán Didonato y Ricardo Estupiñán Ruilova, serían pagados con terrenos de los que en la liquidación hubieren correspondido a los deudores mencionados. Por tal razón, se estableció que el lote 1, de 71.270 metros cuadrados de superficie, debía transferirse a un fideicomiso que se encargaría a través de una administradora de fondos distinta a AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., misma que aceptó que sus honorarios se pagaran con el producto de las ventas de dicho lote, honorarios por el 5% del valor de su patrimonio, que se cortaron en US\$328.511, en la parte que corresponde a los señores José Sáenz Pérez y José Sáenz Borja; y en US\$ 53.478 en la parte que corresponde a Jorge Estupiñán Didonato y Ricardo Estupiñán Ruilova.
4. Yo, Luis Alfredo Lupero González, soy un agente inmobiliario con experiencia en lotizaciones y urbanizaciones de vivienda popular, que tiene serio interés en adquirir la propiedad del lote 1, actualmente registrado a nombre del Fideicomiso El Conde, pero sobre el cual AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., tiene derechos conforme lo dispuesto en la Junta Final de Liquidación del Fideicomiso.



520
Quinceientos veinte

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170415918-1

LUIS GONZALES LOIS ALBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS
27 MAYO 1954

FECHA DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO/ALAUZI/TITAN

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0130 0051

CHIMBORAZO/ALAUZI

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ALAUZI 1954

[Handwritten signature]



IDENTIFICACION

MODULO

TIPO DE IDENTIFICACION: MARCA EMPLAZADA BASTIDAS SERVED

GENERAL: EMPLEADO PARTICIPAR

MANOS LIBRES

MANEJO DE FOLIOS

MANEJO DE FOLIOS DE LA UNIDAD

USOS: 005-0001

FECHA DE EMISION: 07/07/2004

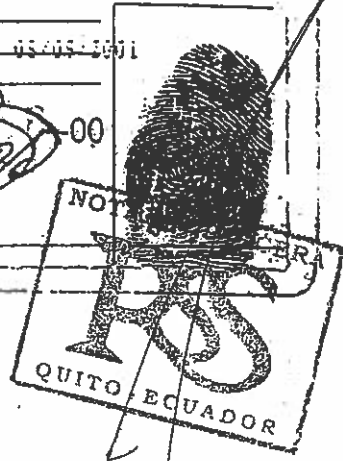
FECHA DE VENCIMIENTO

FORMA DE

00

SERIE DE LA AUTOMATIZADA

[Handwritten signature]



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de TRES (3) folios es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 7 JULIO 2004

[Handwritten signature]



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

COPIA CERTIFICADA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
SECRETARÍA
QUITO - Ecuador

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO
1 de Septiembre del 2004.- las 14H30.- VISTOS.- Aveco
conocimiento de la presente causa en virtud del oficio
número 972DDP-JAR de 31 de Agosto del año en
curso, emitido por la Delegación Distrital. Atento lo
solicitado y por ejecutoriado el auto de calificación de
posturas, corresponde la adjudicación por lo tanto de
conformidad con lo que dispone el Art. 473 del Código
de Procedimiento Civil, **ADJUDICASE**, efectivamente
al **Dr. Giovanny Abelardo Sevilla Liaguno**, en calidad
de Procurador Judicial del Presidente Ejecutivo y
representante legal del Banco de Guayaquil, los
certificados de derechos fiduciarios del Fideicomiso
Mercantil denominado **El Conde**, por la suma de ciento
treinta y seis mil novecientos dólares con un centavo,
libres de todo gravamen. CANCELASE el embargo
ordenado en providencia de 28 de Marzo del 2002,
particular que se hará conocer a la compañía Unión
AFPV, Administradora de Fondos y Fiduciaria S. A.,
Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil El Conde,
mediante oficio que se remitirá al representante legal
Ing. Diego Ante Orrantía. Confiérase una copia
certificada de este auto para que le sirva de justo
título. Notifíquese.

Monica Flor Pazmiño
DRA. MONICA FLOR PAZMIÑO
JUEZ ENCARGADA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

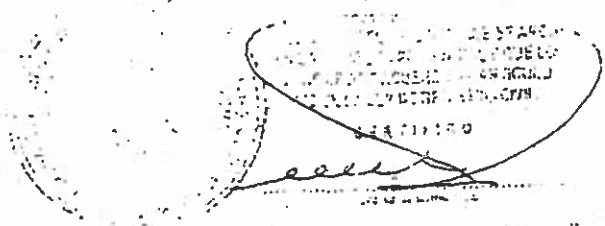
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5100000000
 EN QUITO, provincia de PICHINCHA, Tomo 14, Pág. 90, Acta 5.154 8
 NOVIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y CINCO, hoy día VEINTE Y CINCO

hace la presente acta del matrimonio de : El que suscribe, Jefe de Registro Civil
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ
 Flixán - Chimborazo, el 22 de Mayo de 1954 de nacionalidad ECUATORIA
 profesión TRACTORISTA, con Cédula N° 17-0476918, domiciliado en QUITO
 estado anterior SOLTERO, hijo de MANUEL LUPERO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ISABEL BASTIDAS BERMEO
 nacida en GRAL ELIZALDE - GUAYAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMESTICOS
 de estado anterior SOLTERA
 hija de FÉLIX BASTIDAS y de VICENTA BERMEO
 Cédula N° 17-0457564, domiciliada en QUITO
 LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 1975
 Ea este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...



VERIFICADO OBSERVACIONES:
 FIRMAS: *[Signature]* x *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050073715-0

NOMBRE Y APELLIDOS: VITERI TOSCANO LIBERATO JORGE
 COTOPAXI / SALCEDO / CUSUBAMBA
 LUGAR DE NACIMIENTO: 01 NOVIEMBRE 1952
 FECHA DE NACIMIENTO: 01-11-1952
 REG. CIVIL: 001 - 0302 00609 M
 COTOPAXI / SALCEDO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: SAN MIGUEL 1952

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA SILVA BENETTI
 PROFESION AGRICULTOR

SEGUNDO VITERI
 BELVINA TOSCANO
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 24/05/2011
 FECHA DE CADUCIDAD: 24/05/2022
 FORMA: REN 3995726

[Firma]



NOTARIA TERCERA
 QUITO - ECUADOR

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

178-0007 NÚMERO
 0500737150 CÉDULA

VITERI TOSCANO LIBERATO JORGE

COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUSUBAMBA ZONA
 PARROQUIA

[Firma]
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Liberato Jorge Viteri
 050073715-0

SIC
 Documentos deceses

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De NUEVE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

Quito 14 NOV 2011



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



Quito, 17 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

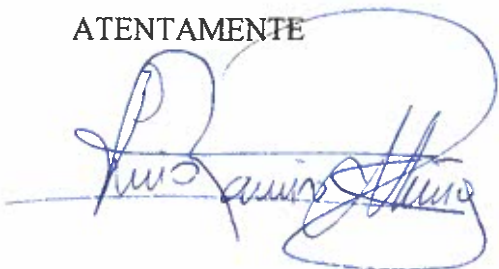
Yo, **MUÑOZ CHAUCA LUIS RAMIRO** con C.I 0400639712, posesionaria del lote de terreno Mz.7 lt 157 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperu Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos posesionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia la cedula para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los posesionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



MUÑOZ CHAUCA LUIS RAMIRO

C.I 0400639712

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

No. **040063971-2**

ISM 16 08 577 02

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **MUÑOZ CHAUCA LUIS RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CARDI ESPEJO LA LIBERTAD**
FECHA DE NACIMIENTO: **1981-10-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NORMA O CÁMARA: **CÁMARA**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre: **MUÑOZ SEGUNDO HERNANDO**
APellidos y Nombres de la Madre: **CHAUCA ROSA MARÍA**
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2016-10-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-10-18**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E13442222

COSEMI

DIR. REG. CIVIL

DIR. REG. CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No

004 - 117 NÚMERO

0400639712 CÉDULA

MUÑOZ CHAUCA LUIS RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
PUENGASI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 6

513
Cinientos trece

Quito, 17 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **CABRERA CHAFLA ANIBAL DE LA CRUZ** con C.I 171572765-5, poseionaria del lote de terreno Mz.7 lt 151 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperu Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia DE Compra y Venta, recibo y la copia de la cedula para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



CABRERA CHAFLA ANIBAL DE LA CRUZ

C.I 171572765-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171572765-5**

CABRERA CHAPLA ANIBAL DE LACRUZ
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHAPLA ANIBAL DE LACRUZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAPLA DUTÁN MARÍA CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAPLA DUTÁN MARÍA CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHIMBORAZO
 ALUMBI
 SEVILLA

FECHA DE NACIMIENTO: **1978-11-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN BÁSICA
CABRERA LEMBA LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA LEMBA LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA LEMBA LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
2013-09-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-14

SECTOR PRIVADO
PRIMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

005
 JUNTA N.º

005 - 028
 NÚMERO

1715727655
 CÉDULA

CABRERA CHAPLA ANIBAL DE LACRUZ
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
CENTRO HISTÓRICO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 4




511
 Cincuenta once

PROMESA DE COMPRA Y VENTA NO.200

Fecha: 6 DE JUNIO DEL 2012

Lote No. 34 MZ 3

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. Luis Alfredo Lupero González, C.I 170416918-2. Que en lo posterior se denominara prominente vendedor y la Sr. ANIBAL DE LA CRUZ CABRERA CHAFLA C.I 171572765-5 de estado civil soltera que en el posterior se denominara prominente comprador libre y voluntariamente conviene en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE A LA A-F-P-V ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARA S.A mediante de la negociación realizada con esta empresa, que consta del 14 de junio del 2004.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No.34 Mz 3 cuya área es de 200 Mts2 de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador.

TERCERA: Las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$4200.00 dólares a cancelarse al 100% al firmar la promesa de COMPRAVENTA, y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera.

CUOTA INICIAL: Cancelado
SALDO: Cancelado

CUARTA: El prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado en únicamente por el lote No.34 Mz 3 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: Las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores cuando el 1. Municipio emita y autorice la respectivamente ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: en caso que el prominente comprador, renuncie o desista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se le reintegrara la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriere en mora pasados los tres meses del plazo por cada letra como se indica en la cláusula tercera se compromete a pagar el saldo con el debido interés bancario hasta la fecha. En caso de que la mora sea más de tres meses el prominente vendedor será por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA. En forma unilateral y se devolverá el 90% del valor depositado.

510
Cinientos diez

LOTIZACION EL CONDE

OFICINA: Ubicada frente a la bomba de gasolinera de Guamani
Panamericana sur: Teléfono 2691037 099021791

FECHA: 6 DE JUNIO DEL 2012

NOMBRE DEL SOCIO: ANIBAL DE LA CRUZ CABRERA CHAFLA

MZ. 3 LOTE: 34

CANTIDAD QUE ABONA: 4200.00 dólares

SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES

SALDO ACTUAL: CANCELADO EN SU TOTALIDAD


SECRETARIA


PROPIETARIO

NOTA ESTE RECIBO NO TENDRA VALIDEZ SI NO CONSTA EL SELLO
DE LA LOTIZACION Y LA FIRMA DE LA SRTA. SECRETARIA.

Quito, 17 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo **DELIA MARIA TAMAYO ESTRELLA** con C.I, 171048884-0 poseionaria del lote de terreno Mz. 7 lt 165 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia la de promesa de compra venta, y copia de la cedula para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



DELIA MARIA TAMAYO ESTRELLA

C.I 171048884-0

508
Quinto ocho

PROMESA DE COMPRAVENTA

Nº. 077

Fecha: septiembre 27 del 2003

Lote No: 4 MZ: 3

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y la Sra. DELIA MARIA TAMAYO ESTRELLA C.I. 171048884-0 de estado civil casada con el Sr. CARLOS PADILLA SANGUCHO C.I. 171301641-6 que en lo posterior Se denominará Prominente comprador libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE A LA A-F-P-V ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S. A. mediante la negociación realizada con esta empresa, que consta del 14 de junio del 2004.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No. 4 Mz 3 cuya área es de 200 Mts² de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador la Sra. DELIA MARIA TAMAYO ESTRELLA C.I. 171048884-0.

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$4000.00 dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA, y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera.

CUOTA INICIAL: \$200.00

SALDO: \$3800.00

DETALLE DE SALDOS: el saldo deberá ser cancelado durante 46 meses plazo pagando cuotas mensuales de \$83 dólares.

CUARTA: el prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No. 4 Mz. 3 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores, cuando el l. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se le reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriera en Mora pasado los treinta días de plazo por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**TAMAYO ESTRELLA
 DELIA MARIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAJI
 PUNJI**
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 CARLOS
 PADILLA SANGUCHO

N.º: **1710488840**





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA MARIA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2012-02-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-17

V33334222

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *Rafael Tamayo*






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

009
 JUNTA No

009 - 232
 NUMERO

1710488840
 CÉDULA

TAMAYO ESTRELLA DELIA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

TURUSAMBA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 2





SDG
 Guine.ito) (er)

Quito, 19 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo FANI PATRICIA SATIAN YUPA con C.I, 171966584-4 poseionaria del lote de terreno Mz. 7 lt 173 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto copia de la cédula de identidad, y promesa de compra venta de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



FANI PATRICIA SATIAN YUPA

C.I 171966584-4

505
Quinto caso

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDO Y NOMBRES
SATIAN YUPA FANI PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
ALAUSI
SEVILLA
FECHA DE NACIMIENTO: **1983-08-25**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
JAMIE AMBAL
AVILA GUTIERREZ

Nº **171966584-4**




IGM 17 01 728 21

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **OSERO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SATIAN CHAFLA VICTOR HERMINIO**
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YUPA SILVA ADELAIDA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-03-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-03-30**

544434442

00010978






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA NC **009 - 096** NUMERO **1719665844** CÉDULA

SATIAN YUPA FANI PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO CANTÓN ZONA 2
TURUBAMBA PARROQUIA



504
Quinto voto

PROMESA DE COMPRAVENTA NO. 061

Fecha: septiembre. 21 del 2003

Lote No. 12

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. (s) LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, con C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el Srta. SATIAN YUPA FANI C.I. 171966584-4 de estado civil soltero que en lo posterior se denominará, prominente comprador, libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE al Sr. José Saenz, mediante promesa de COMPRAVENTA.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No. 12 Mz 3 cuya área es de 200 Mts2 de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador Srta. SATIAN YUPA FANI C.I. 171966584-4

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$4000.00, dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera:

CUOTA INICIAL: \$200.00

SALDO: \$4000.00

DETALLE DE SALDOS: El saldo deberá ser cancelado durante 46 meses, pagando cuotas mensuales de \$83.00 dólares mensuales.

CUARTA: El prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No.12 MZ.3 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores cuando el l. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decida a la presente promesa de COMPRAVENTA, se lo reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriera en Mora pasado los treinta días de plazo fijado por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA, en forma unilateral y devolverá el 90% del valor depositado.

Quito, 17 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo **ANGEL OSCAR SATIAN YUPA** con C.I, 060326739-4 poseionaria del lote de terreno Mz. 7 lts 149-174 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto copia de compra-venta y de la cédula de identidad para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



ANGEL OSCAR SATIAN YUPA

C.I, 060326739-4

502
Quinto do)


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SATIAN YUPA
ANGEL OSCAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
 ALAUSI
SEVILLA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-10-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
KATY ELIZABETH
CAJAMARCA BENITEZ

No. **060326739-4**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOPER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SATIAN CHAFLA VICTOR HERRERINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUPA SILVA ADELAIDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-29

V4443V4442

ICM 16 08 562 28

DIRECTOR GENERAL: 

FIRMA DEL CEDULADO: 






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 **002 - 263** **0603267394**
 JUNTA No NUMERO CÉDULA

SATIAN YUPA ANGEL OSCAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN ZONA 6
 TURUBAMBA
 PARROQUIA



509
 quinientos cincuenta

PROMESA DE COMPRAVENTA N.º 062

Fecha: septiembre 21 del 2003

Lote No. 13-36 Mz. 3

Ubicación: EL CONDE

Entre el Sr. (a) LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, con C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el Sr. ANGELO SATIAN YUPA C.I. 060326739-4 Y KATY CATAMARCA BENEITEZ C.I. 110374576-4 de estado civil casados que en lo posterior se denominará, prominente comprador, libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE al Sr. José Soria, mediante promesa de COMPRAVENTA

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender los lotes No.13-36 Mz. 3 cuya área es de 400 Mts.2 de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador Sr. ANGELO SATIAN YUPA C.I. 060326739-4

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$8000.00, dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera:

CUOTA INICIAL: \$400.00

SALDO: \$7600.00

DETALLE DE SALDOS: El saldo deberá ser cancelado durante 46 meses, pagando cuotas mensuales de \$166.00 dólares mensuales.

CUARTA: El prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por los lotes No. 13-36 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores cuando el L. Municipio emita y notifique la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se lo reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se presentará autorización expresa a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriera en Mora pasado los treinta días de plazo fijado por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se comprometo a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA, en forma unilateral y devolverá el 90% del valor depositado.

500
Cm. Santos.